

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP) Y LA
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS (ENAG)**

Nosotros: **HERMES OMAR MONCADA**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, de este domicilio, identidad número 0801-1967-02449, actuando en mi condición de Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), nombrado por el Soberano Congreso Nacional según consta en Acta No 12, punto 7 de fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019); autorizado para suscribir este convenio según Acta de Sesión de Pleno SE-011-2019 y Acuerdo SE-017-2019 ambos de fecha trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019); quien en adelante se le denominará el “IAIP”; y **THELMA LETICIA NEDA RODAS**, mayor de edad, casada, con cedula de identidad número No. 0801-1985-23728 Hondureña, Abogada, en su condición de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS (ENAG)**, nombrada mediante Acuerdo No. 99-2019 de fecha 24 de septiembre 2019, en lo sucesivo la “LA ENAG”; actuando cada uno en nuestra condición de Representantes Legales de los entes jurídicos arriba mencionados y en uso de nuestras facultades legales, hemos convenido celebrar el presente “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP) Y LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS (ENAG)**”, en base a las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), por mandato de su Ley, es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública, de acuerdo con su Ley.

CONSIDERANDO: Que la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) Por mandato de su Ley, es un órgano desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Gobernación, Justicia y



Descentralización, dotado de autonomía técnica, administrativa y financiera. Art. 2. Se constituye para editar el Diario Oficial La Gaceta, leyes, reglamentos y demás actos administrativos de carácter general.

CONSIDERANDO: Que, en el marco del IV Plan de Acción de Estado Abierto (PAEAH) 2018-2020, en cuyo compromiso número uno (1) “Portales de Rendición de Cuentas Garantizando Mayor Acceso a la Información Pública” se establece la meta de crear un Portal Único de Normas del Estado en convenio con la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) y el (IAIP), que contenga la normativa del país con los formatos del Diario Oficial La Gaceta con políticas de datos abiertos, con las referencias actualizadas sobre la vigencia de las normas.

POR TANTO: En uso de nuestras facultades legales para firmar convenios y con fundamento en los Artículos 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 15 inciso b) del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, acordamos suscribir el presente “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS (ENAG)**”, entre el “**IAIP**”, y la “**ENAG**”; que se registrará de conformidad a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: FINALIDAD DEL CONVENIO: Este convenio tiene como finalidad y propósito fundamental crear un Portal Único de Normas del Estado con la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), que contenga la normativa del país con los formatos del Diario Oficial la Gaceta con políticas de datos abiertos, con las referencias actualizadas sobre la vigencia de las normas, de esta manera cumplimiento con lo establecido dentro del compromiso número uno (1) del IV Plan de Acción de Estado Abierto de Honduras (PAEAH) 2018–2020.

SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO: Dentro de los objetivos del presente convenio, ambas partes acuerda lo siguiente:

- a) Organizar y validar la información que será publicada, y se convertirá en una fuente oficial de búsqueda pública.
- b) Diseñar y desarrollar por parte del IAIP un Portal de acceso web que contenga las Normas del Estado.
- c) Poner a disposición de la Ciudadanía la normativa del país una copia exacta conforme al documento original del diario oficial emitida por la ENAG y en un formato de uso abierto.
- d) Crear mecanismos de control que permita realizar las actualizaciones de las referencias sobre la vigencia de las normas.
- e) Cualquier otra disposición que en el transcurso de la cooperación se identifique sea necesario agregar para el cumplimiento de la meta, el cual se decidirá entre las partes.

TERCERA: RESPONSABILIDAD CONJUNTAS DE LAS PARTES:

- a) **Comunicación:** Ambas Instituciones se comprometen a sostener una comunicación permanente y fluida entre los Comisionados del IAIP y el(a) Gerente General y demás personal (ENAG) que intervenga en el cumplimiento del presente convenio.
- b) **Instancias de Coordinación:** Se establece la integración de dos (2) instancias de trabajo entre ambas instituciones, de la forma siguiente:
 1. **Comisión Interinstitucional:** Integrada por el Comisionado (a) delegado por el IAIP, tendiente al conocimiento, discusión y acuerdo sobre temas de carácter general y la implementación del presente convenio, por una parte; y, el Gerente General de la (ENAG) o quien él (la) designe;
 2. **Comité técnico:** Por delegación estará a cargo, por parte del IAIP según la competencia y los procesos a desarrollar por la Gerencia de Infotecnología e Innovación y Gerencia de Verificación y por parte la ENAG el Departamento de



Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Unidad de Informática, designados para el cumplimiento del presente convenio y el compromiso establecido en el IV PAEAH 2018–2020.

CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES:

Corresponde al IAIP:

1. Verificar el cumplimiento de las acciones que se realicen en el marco del presente convenio.
2. Proporcionar apoyo técnico para el desarrollo y puesta en marcha del Portal de Normas del Estado.
3. Proporcionar cuando sea requerido contenidos sobre el derecho de acceso a la información pública y transparencia y aplicación de datos abiertos.
4. Participar en acciones coordinadas con la ENAG, que contribuyan al fortalecimiento de la gestión pública.
5. Facilitar y desarrollar la plataforma tecnológica del Instituto para hospedar el Portal de Normas del Estado y esta pueda ser visible al público.
6. Colaborar con la ENAG en la estructuración de mecanismos de actualización de nueva información con las nuevas leyes y normativas que se emitan y publiquen, posterior a la implementación del Portal.
7. Brindar la asistencia técnica necesaria en materia de tecnología para estructurar procesos y procedimientos en el marco de este convenio.
8. Cualquier otra actividad que tenga como objetivo darle cumplimiento al presente convenio.

Corresponde a la ENAG:

1. Designar personal técnico que conozca la estructuración de la información para que realice las tareas de identificación y suministro de la normativa que se encuentran en su custodia de

- manera que contribuya a una mejor organización de la información para que posteriormente sean publicadas.
2. Establecer los mecanismos que se consideren necesario para validar que la información proporcionada corresponde a la Gaceta que fue impresa en su momento.
 3. Proporcionar el archivo de gaceta digital para su publicación en el portal en un espacio de tiempo de 30 días, posterior a la publicación dentro de la Empresa.
 4. Brindar las facilidades en la actualización constante de las nuevas normativas que se generen y sean de interés público.
 5. Contribuir con la implementación de las acciones que se realicen en el marco del presente convenio.
 6. Proporcionar la normativa en un tipo de formato donde sea posible la indexación del contenido según los estándares de datos abiertos (Word), de 30 a 60 días después de la publicación, con las referencias actualizadas sobre la vigencia de las normas para la actualización periódica del Portal web que se creara.
 7. Cualquier otra actividad que tenga como objetivo darle cumplimiento al presente convenio.

QUINTA: DURACION DEL CONVENIO: Este convenio de cooperación mutua y asistencia técnica-jurídica entre el “IAIP” y la “ENAG”, su duración es por tiempo indefinido.

SEXTA: FINALIZACIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio se dará por finalizado, por voluntad de ambas partes o por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas, debiendo notificarse por escrito en el término de sesenta (60) días antes de la finalización, sin responsabilidad alguna para ambas partes.

SEPTIMA: MODIFICACIÓN O ENMIENDAS DEL CONVENIO: El presente convenio podrá ser modificado en alguna de sus cláusulas dependiendo de las necesidades que vayan surgiendo durante el desarrollo del mismo, mediante un intercambio de notas u oficios entre el “IAIP” y la “ENAG”.

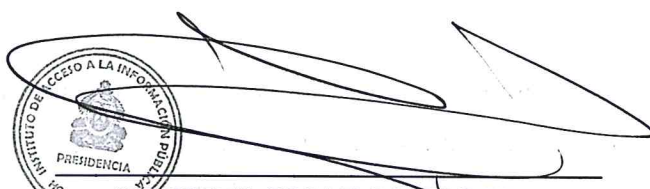


OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes manifiestan, que en la celebración del presente convenio actúan de buena fe y en caso de controversias relacionadas directa o indirectamente con este convenio ya sea por su naturaleza, interpretación, incumplimiento, ejecución o determinación del mismo, serán resueltas por la vía del diálogo y consenso entre el “IAIP”, y la “ENAG”.

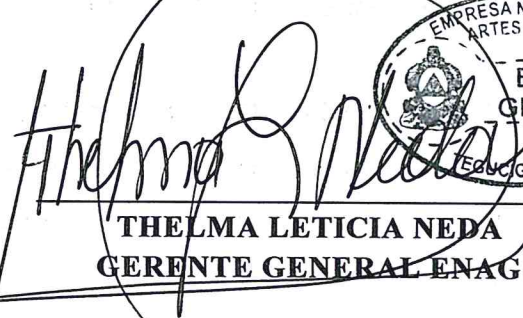
NOVENA: DE LO NO PREVISTO: Cualquier situación o disposición no prevista en el presente convenio, podrá ser discutida entre el “IAIP”, y la “ENAG”, en reunión específica en la que participen los signatarios o el personal de coordinación de las instituciones; los acuerdos que emanen de las mismas, deberán ser presentados por escritos y agregados a este documento a través de adendum.

DÉCIMA: DE LA ACEPTACIÓN: El “IAIP”, y la “ENAG”, **DECLARAN:** estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este convenio que se extiende en duplicado ejemplar y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

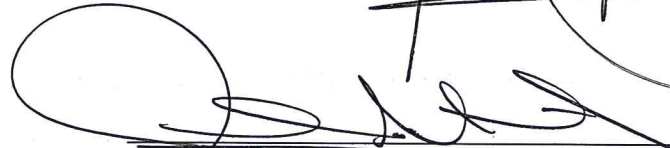
En fe de lo cual firmamos el presente convenio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los veinticuatro (24) días del mes octubre del año dos mil diecinueve (2019).



HERMES OMAR MONCADA
COMISIONADO IAIP



THELMA LETICIA NEDA
GERENTE GENERAL ENAG



RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
SUB SECRETARIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN
TESTIGO DE HONOR